



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B DIRECCIÓ GENERAL
/ CULTURA

Documento: Resolución concesión
Expediente: subvención directa
SINCO/2023/6364
Emisor (DIR): A04035959

Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de concesión de una subvención directa, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 7.1.c del Texto refundido de la Ley de subvenciones, a favor de la Fundación Hospital Illa del Rei, para financiar la edición de paneles, guías y dípticos en cuatro idiomas

Hechos

1. La Fundación Hospital illa del Rei es una entidad privada, sin ánimo de lucro, constituida el 31 de Octubre de 2005 con el fin de defender el patrimonio histórico y cultural y la promoción de la "Illa del Rei", del Port de Maó (Menorca), mediante la organización de visitas guiadas y actividades en la misma isla
2. Desde el Muelle del Hospital, la barca "Illa del Rei" hace los viajes necesarios trasladando a los visitantes a la "Illa del Rei". La Fundación realiza visitas guiadas para dar a conocer el patrimonio histórico y cultural de la isla. Se hacen grupos en función del idioma escogido por los visitantes y se les entrega un tríptico (en diferentes idiomas) y se comienza una visita guiada que consiste primeramente en una introducción histórica de la "Illa del Rei" y de sus instalaciones. También se cuenta la Historia de la Fundación del "Hospital de la Illa del Rei", de "l'Associació Amics de l'illa de l'Hospital» y de la relación del pueblo y gente de "Es Castell" con la historia de Isla y del Hospital, especialmente gente que trabajó en ella. A continuación se van visitando los espacios rehabilitados explicando a qué se dedicaban cuando el Hospital estaba en funcionamiento y cuál ha sido la esponsorización recibida para poder dedicarse a la actividad actual.
3. La Fundación "Hospital de la Illa del Rei" desarrolla actividades dirigidas a divulgar el patrimonio, no sólo de la "Illa del Rei" sino también de la historia del municipio de Es Castell y de Menorca, desde los diferentes espacios que se pueden visitar y que son un reflejo de la historia de Menorca desde la época paleocristiana, con la visita de los restos de la basílica datada en el siglo VI, la Sala Británica dedicada a la presencia

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 65 45
dgcultur.caib.es

<https://vd.caib.es/1684755473552-631734584-7093930265725202930>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1684755473552-631734584-7093930265725202930>

CSV: 1684755473552-631734584-7093930265725202930



GOIB

inglesa en el siglo XVIII, la Sala Francesa dedicada a la dominación francesa durante la “guerra dels set anys” del siglo XIX o la Sala dedicada a Argelia y las emigraciones de menorquines (Siglos XVIII al XX).

4. Las visitas guiadas incluyen una ancha ruta a los diferentes espacios de interés histórico y culturales y, finalizan en el Centro de Interpretación de la Historia del Port de Maó. Las salas de este Centro se presentan a través de paneles interactivos, combinado también con elementos de la época o tema que presentan. En cada una de las salas se explica el contenido y la procedencia de los materiales que se exponen.
5. Para poder llevar a cabo estas actividades, las instalaciones deben reunir las condiciones indispensables para poder acoger a los visitantes. Para ello y debido a la antigüedad de las mismas es necesario realizar una constante labor de mantenimiento con los costes que ello conlleva. Sin ese mantenimiento no se podrían realizar las visitas ni las actividades.
6. Con esta labor de la Fundación del “Hospital de la Illa del Rei”, de recuperación de este emblemático y antiguo Hospital Naval inglés y posteriormente español, se ha ganado un importante elemento para potenciar el puerto de Maó y con las visitas gratuitas que se organizan durante todo el año, se ofrece una oferta turística complementaria de alto nivel.
7. El 28 de abril de 2023, el presidente de la Fundación del “Hospital de la Illa del Rei”, registro un escrito de solicitud de una subvención directa para la edición de paneles, guías y dípticos en cuatro idiomas en los grupos de visitantes de las instalaciones, por importe de 9.997,02 €. La Fundación presenta con la solicitud un presupuesto por el coste total del proyecto por la misma cuantía.
8. El artículo 7 del TRLS establece en su punto 1.c) una excepción a los principios de publicidad y concurrencia, cuando por las características especiales del beneficiario o de la actividad subvencionada no sea posible, objetivamente, promover su concurrencia pública, o cuando se acrediten razones de interés público, social o económico o humanitario, o cualquier otra razón debidamente justificada que dificulten esta concurrencia.
9. En la tramitación parlamentaria de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2023, se aprobó la enmienda parlamentaria núm. 12759/22, que dota a la partida presupuestaria 21401.455A01.48000.00 para financiar los gastos derivados de la edición de paneles, guías y dípticos en cuatro idiomas a los grupos de visitantes de las instalaciones, por un importe de 10.000 €. Esto implica la imposibilidad de promover la concurrencia, porque esto supondría ir en contra de la voluntad del

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 65 45
dgcultur.caib.es

<https://vd.caib.es/1684755473552-631734584-7093930265725202930>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1684755473552-631734584-7093930265725202930>

CSV: 1684755473552-631734584-7093930265725202930



GOIB

Parlament de les Illes Balears, manifestada mediante la aprobación de esta enmienda. Por tanto el carácter singular de la subvención y la carencia de convocatoria pública se fundamenta en esta enmienda.

10. En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares partida presupuestaria 21401.455A01.48000.00 existe disponibilidad de crédito para la tramitación de un expediente de subvención directa para financiar esta actividad y ejecutar el mandato parlamentario.
11. En fecha 10 de mayo de 2023, la directora general de Cultura informa favorablemente sobre la tramitación de una subvención directa a favor de la Fundación "Hospital Illa del Rei" para financiar la edición de paneles, guías y dípticos en cuatro idiomas.
12. En fecha 11 de mayo de 2023 el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura ordena el inicio de este expediente y designa a la directora general de Cultura como órgano responsable de la tramitación.
13. De acuerdo con lo que establece el apartado 1 del artículo 8 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, es necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno en el caso de las subvenciones a que se refiere el artículo 7.1. c), que debe otorgar al consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura la autorización previa para conceder una subvención directa.
14. El Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de mayo de 2023, otorga al consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura autorización previa para conceder una subvención directa por importe de 10.000 €, a favor de la Fundación del "Hospital Illa del Rei", con el NIF G57398810, con cargo a la partida presupuestaria 21401.455A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023, para financiar la edición de paneles, guías y dípticos en cuatro idiomas.
15. Los gastos subvencionables son los correspondientes a este proyecto, relacionados en el presupuesto descriptivo de las actividades a subvencionar (edición de paneles, guías y dípticos en cuatro idiomas a los grupos de visitantes de las instalaciones).
16. Esta subvención directa deberá justificarse con los documentos que acrediten la realización de los gastos relacionados con el motivo de concesión de esta subvención y su pago, de conformidad con lo que dispone el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones y con la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 65 45
dgcultur.caib.es

<https://vd.caib.es/1684755473552-631734584-7093930265725202930>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1684755473552-631734584-7093930265725202930>

CSV: 1684755473552-631734584-7093930265725202930



GOIB

establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

17. En caso de que el beneficiario incumpla total o parcialmente sus obligaciones o compromisos, se podrá revocar la subvención según las condiciones establecidas en el artículo 43. 1 y 2 de Ley de subvenciones.
18. Procede el reintegro total o parcial de la subvención, tal y como establece el artículo 44, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o de justificación insuficiente y debe regirse por los criterios de gradación que establece el artículo 13 n , y en todo caso por el principio de proporcionalidad y también en el supuesto del importe recibido en exceso del coste de la actividad subvencionada (en el supuesto establecido en el artículo 20 de la Ley).
19. Esta subvención no constituye ayuda de Estado de las reguladas en los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que es uno de los supuestos exceptuados por el artículo 53 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Asimismo, esta ayuda tampoco queda sujeta al régimen de minimis ni al marco nacional temporal.
20. La Dirección General de Cultura ha comprobado que la entidad cumple con los requisitos para tener la condición de beneficiario de subvenciones y que se encuentra al corriente de pago con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB), y con las obligaciones con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

1. Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
2. El artículo 30.25 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.
3. El artículo 86 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece que corresponde al Gobierno de las Illes Balears, en las materias de su competencia, ejercicio de la actividad de fomento, sin perjuicio de la actividad que corresponde al Estado.

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 65 45
dgcultur.caib.es

<https://vd.caib.es/1684755473552-631734584-7093930265725202930>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1684755473552-631734584-7093930265725202930>

CSV: 1684755473552-631734584-7093930265725202930



GOIB

4. Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares.
5. Los artículos 2, 7.1.c), 8 y 37 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (TRLRHS).
6. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
7. Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control que debe ejercer la Intervención General de la CAIB.
8. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
9. Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para 2023.

Por todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

1. Conceder una subvención directa por importe de 10.000 €, a favor de la Fundación del "Hospital Illa del Rei", con el NIF G57398810, con cargo a la partida presupuestaria 21401.455A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023, para financiar la edición de paneles, guías y dípticos en cuatro idiomas.
2. Establecer las siguientes condiciones en relación con la subvención:
 - a) El beneficiario debe cumplir las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
 - b) Son gastos subvencionables los realizados desde el 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023, generados por la edición de paneles, guías y dípticos en cuatro idiomas para los grupos de visitantes de las instalaciones de la Fundación "Hospital Illa de Rei".
 - c) La justificación del importe concedido, previa al pago, debe llevarse a cabo mediante una cuenta justificativa con una relación de los documentos acreditativos del gasto y de sus pagos. Sin embargo, se podrán realizar y acreditar estos pagos en un período máximo de tres meses de haber recibido el importe de la subvención.

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 65 45
dgcultur.caib.es

<https://vd.caib.es/1684755473552-631734584-7093930265725202930>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1684755473552-631734584-7093930265725202930>

CSV: 1684755473552-631734584-7093930265725202930



GOIB

d) Esta contribución económica debe quedar reflejada con los logotipos institucionales de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en cualquier tipo de publicidad y en las publicaciones que se realicen, webs y material promocional.

e) El plazo para justificar el gasto finaliza el 15 de noviembre de 2023.

3. Notificar esta Resolución a la Fundación "Hospital Illa del Rei".

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura

Miquel Company i Pons

Carrer de l'Almudaina, 4
Ca n'Oleo
07001 Palma
Tel. 971 17 65 45
dgcultur.caib.es

<https://vd.caib.es/1684755473552-631734584-7093930265725202930>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1684755473552-631734584-7093930265725202930>

CSV: 1684755473552-631734584-7093930265725202930



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1684755473552-631734584-7093930265725202930

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1684755473552-631734584-7093930265725202930>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MIGUEL COMPANY PONS

CONSELLER DE FONS EUROPEUS UNIVERSITAT I CULTURA

CONSELLERIA DE FONS EUROPEUS UNIVERSITAT I CULTURA

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 23-May-2023 09:42:16 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Resoluci__n_concesi__n_CAST_subv_directa_F._Illa_del_Rei_SINCO_2023_6364.pdf

Data captura: 23-May-2023 09:42:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 7



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1684755473552-631734584-7093930265725202930>

CSV: 1684755473552-631734584-7093930265725202930